



Resolución Jefatural N° 069-2022-AGN/JEF

Lima, 18 de abril de 2022

VISTOS el Memorandum N° 071-2022-AGN/SG-OA, de fecha 6 de abril de 2022, de la Oficina de Administración; los informes números 259 y 286-2022-AGN/SG-OA-ARH, de fechas 6 y 13 de abril de 2022, respectivamente, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 145-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 18 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 76 del reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y sus modificatorias, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa consisten en la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Así, el artículo 82 del citado reglamento y sus modificatorias establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, asimismo, la encargatura de funciones del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y sus modificatorias, se efectúa con pleno respeto al nivel, la categoría remunerativa y el grupo ocupacional alcanzado, así como manteniendo reservada, para el servidor, la plaza original establecida en el cuadro para asignación del personal provisional;

Que las funciones del Área de Tesorería se encuentran contempladas en el numeral 1.6 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021. Asimismo, a través de la Resolución Jefatural N° 027-2022-AGN/JEF, de fecha 25 de febrero de 2022, se asignaron temporalmente las funciones al Área de Tesorería, dependiente de la Oficina de Administración, a la señora Lidia Vanessa Candela Carbajal, servidora perteneciente al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones como jefa del Área de Abastecimiento hasta el término del periodo 2022, quien ha dejado su cargo a disposición;

Que a través de los Informes N° 259 y 286-2022-AGN/SG-OA-ARH, el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en atención a lo dispuesto en el Memorandum N° 071-2022-AGN/SG-OA, remitido por la Oficina de Administración, considera procedente el encargo temporal de las funciones del Área de Tesorería a la servidora Lidia Ventura Contreras perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con efectividad al 6 de abril de 2022, quien a la fecha se encuentra rotada en el Área de Abastecimiento;

Que con el Informe N° 145-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina de forma favorable encargar temporalmente las funciones del Área de Tesorería



a la servidora Lidia Ventura Contreras, por contar con sustento técnico y legal y estar acorde a la normatividad expuesta;

Que, finalmente, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que, considerando lo concluido por el Área de Recursos Humanos, resulta necesario encargar temporalmente las funciones del Área de Tesorería con eficacia anticipada al 6 de abril de 2022;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa; el TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

SE RESUELVE

Artículo 1. Dejar sin efecto, con eficacia anticipada al 6 de abril de 2022, el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 027-2022-AGN/JEF, de fecha 25 de febrero de 2022, que designa temporalmente las funciones del Área de Tesorería de la Oficina de Administración a cargo de la señora Lidia Vanessa Candela Carbajal, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 2. Encargar temporalmente, con eficacia anticipada al 6 de abril de 2022, las funciones del Área de Tesorería de la Oficina de Administración a la señora Lidia Ventura Contreras del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Artículo 3. Encargar al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal de la servidora involucrada.

Artículo 4. Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 5. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas, la publicación de la presente resolución jefatural en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ricardo Arturo Moreau Heredia
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación

